

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESISTE DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA TEMPORAL DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.(34/2025)

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución del 21 de noviembre 2025 se ha publicado la "*Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza temporal de contrato para la obtención de práctica profesional en el Departamento Financiero de la Fundación del Teatro Real F.S.P. (34/2025)*"

2.- Las circunstancias sobrevenidas de reorganización del Departamento Financiero, por baja de la persona con la función de tutor, y las razones de eficiencia en el correspondiente reparto de las cargas de trabajo en la misma, impiden cumplir con el requisito de la asignación de un tutor para seguimiento del plan formativo individual de la persona que fuera contratada en base a dicha convocatoria.

3.- Tras la realización de la prueba teórico práctica, no se ha publicado la valoración de la misma ni se han realizado actuaciones para continuar con el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competente para dictar esta Resolución el Director General de la Fundación del Teatro Real, según lo dispuesto en (Info estatutos)

SEGUNDO: El artículo 93 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, establece la posibilidad de desestimiento de la Administración en un procedimiento administrativo iniciado de oficio, en los siguientes términos: " En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes".

Por su parte, el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, dispone que:

"1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos:
g) Los actos que (...) acuerden el desestimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio"

TERCERO: Como se indica en el Antecedente Tercero, no se ha publicado Valoración de la Fase II y no se ha elevado, por tanto, una propuesta de contratación, circunstancia que manifestada a través de actos administrativos pudiera ser invocada por cualquiera de los interesados de manera pública, notoria y contundente, y que, por ende, inequívocamente no se está produciendo perjuicio alguno frente a terceros.

En virtud de todo ello,

SE RESUELVE

PRIMERO: Declarar el desestimiento y dejar sin efectos la "Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza temporal de contrato para la obtención de práctica profesional en el Departamento Financiero de la Fundación del Teatro Real F.S.P. (34/2025) y el resto de actuaciones realizadas por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho de esta Resolución y, en consecuencia, declarar terminado dicho procedimiento y proceder al archivo del mismo.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el portal web de Empleo público del Teatro Real, para general conocimiento y efectos.

Madrid, a 30 de enero 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita